

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de abril de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que pone en conocimiento respuestas de medida cautelar.

Natalia G.

María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2020 00260 00
ASUNTO	Pone en conocimiento respuesta ORIP

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR informando que conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el documento, pues la cedula de la parte demandada no coincide con el antecedente registral de esta ORIP por lo que solicitan aclarar y citar conforme al antecedente.

Hasta no dar claridad sobre tal aspecto no se dispondrá nuevo envió del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE¹

Señora Jefe de Agente

MNGO

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 065 fijado el 20 de abril de 2020 a las 7:30 a.m.

SL
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69cae04acd35b531c1c02686b71326ec66c6e08fd9dc0de844975cd722389149

Documento generado en 19/04/2021 04:49:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>